

La finca en cuestión es el bajo izquierda del edificio que actualmente tiene el número 23 de gobierno en la calle Juan de la Cosa. Dicho inmueble consta de plantas de sótano, bajo y dos superiores. Valorada en 5.200.000 pesetas.

Dado en Moguer a 11 de febrero de 1998.—El Juez.—La Secretaria.—11.192.

MOLINA DE SEGURA

Edicto

Don Roque Bleda Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Molina de Segura (Murcia) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de procedimiento artículo 131 de la Ley Hipotecaria número J. 219/1997, a instancias del Procurador señor Benito García Legaz, en nombre y representación de «Undemur S.G.R.», CIF G-30048086, contra «Cehoste S.C.», CIF F-30413496, sita en calle Vista Alegre, sin número de Ceutí (Murcia), en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que luego se dirá, por término de veinte días, por primera vez, el día 12 de mayo, en su caso, por segunda vez el día 16 de junio, y por tercera vez, el día 21 de julio del año actual, todas ellas a las diez de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en esta localidad, avenida de Madrid, número 70, 2.ª planta, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la relacionada en la escritura de hipoteca, y que aparece en la valoración de cada finca, para la segunda subasta, el 75 por 100 de aquel tipo y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una. Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4320, número de cuenta 3075, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda subasta, sin cuyo requisito no sean admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.—La subastas se celebrarán por lotes. No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

Quinta.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Octava.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podan reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primera adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar

el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Novena.—Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva del presente edicto de notificación en legal forma para que si les convinieren y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta

Urbana.—Solar para edificar, en término de Ceutí, pagos de Mazadal Alto y Mazadal Alto y Bajo, que tiene una superficie de 923 metros cuadrados. Linda: Norte y este «Promociones de Ceutí, Sociedad Anónima»; sur, calle Río Segura, y oeste, más de la mercantil «Promociones de Ceutí, Sociedad Anónima» y la calle Río Segura. Sobre el mismo existe construido un edificio dedicado a hotel, restaurante y café-bar. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula en el tomo 1.033 general, libro 74 de Ceutí, folio 53, finca 8.244, inscripción séptima, siendo su tipo a efectos de subastas el de 35.000.000 de pesetas.

En Molina de Segura a 12 de febrero de 1998.—El Juez, Roque Bleda Martínez.—La Secretaria, señora González Peinado.—10.746.

MOTRIL

Edicto

Doña Susana Martínez González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Motril (Granada),

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 142/1993, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja General de Ahorros de Granada, contra don Francisco Ruiz Díaz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 14 de abril de 1998, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1774-0000-18-0142-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de mayo de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de junio de 1998, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

1. Suerte de tierra de secano, sita en el pago de Cantalobos, sitio de La Humberia, término de Almuñécar, de cabida 1 hectárea 39 áreas 31 centiáreas 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al folio 169, libro 397, finca número 7.339.

2. Suerte de tierra de secano, sita en el pago de Cantalobos, sitio de La Solana, término de Almuñécar, de cabida 2 obradas, equivalentes a 31 áreas 30 centiáreas, existiendo dentro de su perímetro una casa-cortijo de planta baja con cuatro habitaciones, y una superficie aproximada de 60 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Almuñécar al folio 172, libro 80, finca número 7.341.

Tipo de subasta:

Finca número 7.339: 10.600.000 pesetas.

Finca número 7.341: 3.600.000 pesetas.

Dado en Motril (Granada) a 3 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, Susana Martínez González.—El Secretario.—11.155.

ORDES

Edicto

Doña Carmen Veiras Suárez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ordes y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 14/1995, se siguen autos de ejecutivo, otros títulos, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ricardo García Piccoli Atanes, contra don Jesús Ismael Calvo Barreiro, con documento nacional de identidad 76.357.372 domiciliado en Oroso; don Ismael Calvo Castro, con documento nacional de identidad 76.293.279, domiciliado en Oroso, y doña María Luisa Barreiro del Río, con documento nacional de identidad 76.311.838, domiciliada en Oroso, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los bienes embargados en el procedimiento y que al final se describirán.

Los bienes salen a licitación en lotes separados. La subasta se celebrará el día 30 de abril de 1998, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será el del valor dado a los bienes, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, los licitadores, por lo menos, el 20 por 100 del tipo del remate en el establecimiento destinado al efecto («Banco Bilbao